

07 JUL 2009

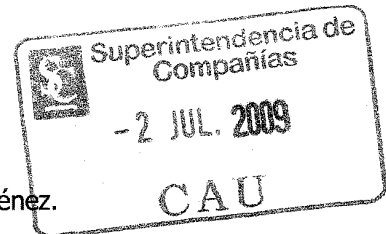
ESCANEAR

21554

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Por la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada **COLORPOWER CIA. LTDA.**, la transferencia de participaciones que se detalla a continuación:

Nombre del Cedente Jose Ignacio Guzman Castro
Cédula de Ciudadanía: 020052939-4
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriano
No. Participaciones cedidas: 150
Valor de cada acción: \$1,00
Valor participaciones cedidas: \$ 150



Nombre del Cesionario: Alexander Ortega Jiménez.
Cédula de Ciudadanía: 110236193-6
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriano

C. C. O. OK.

Adjunto copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el 16 de junio del 2009, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

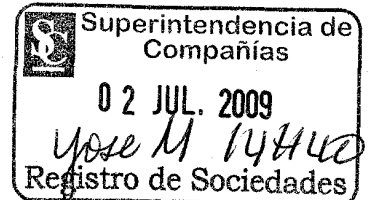
En consecuencia el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente.

SOCIO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
Jaime Vinicio Ortega Jiménez	850	85%	\$ 850,00
Alexander Ortega Jiménez	150	15%	\$ 150,00
TOTALES	1.000	100%	\$ 1.000,00

Sírvase disponer quien corresponda, se me conceda **un certificado de nómina de socios** de la cual conste la transferencia notificada.

Por ser legal se servirá disponer se atienda lo solicitado.


Jaime Ortega Jiménez
GERENTE GENERAL
COLORPOWER CIA. LTDA ✓ OK.



CESIÓN INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA

06/07/09 m.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



ESCRITURA NÚMERO: 3270

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

COLORPOWER CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

JOSE IGNACIO GUZMAN CASTRO Y

MARIA ANGÉLICA MAYGUA VELASTEGUI

A FAVOR DE

ALEXANDER ORTEGA JIMÉNEZ

CUANTIA: USD. \$ 150,00

(DI 3 COPIAS)

R.C.

CES.- COLORPOWER CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS (16) de JUNIO del dos mil nueve**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparecen, por una parte los cónyuges, señor **JOSE IGNACIO GUZMAN CASTRO y MARIA ANGÉLICA MAYGUA VELASTEGUI**; y, por otra parte el señor **ALEXANDER ORTEGA JIMÉNEZ**; todos por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y

voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón y ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de transferencia de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **COLORPOWER CIA. LTDA.**

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a celebrar la presente escritura pública: A) Los cónyuges, señor **JOSE IGNACIO GUZMAN CASTRO Y MARIA ANGÉLICA MAYGUA VELASTEGUI**, por sus propios derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal por ellos conformada, brindándose mutuamente las autorizaciones que para este tipo de actos se requiere, en calidad de **CEDENTES**; B) El señor **ALEXANDER ORTEGA JIMÉNEZ**, casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**; Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **COLORPOWER CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato Salvador, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS.-** La compañía aumento su capital y reformo su estatuto, según escritura pública otorgada el once de diciembre del dos mil tres (2003), ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (encargado), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco (5) de noviembre del os mil cuatro (2004). **TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

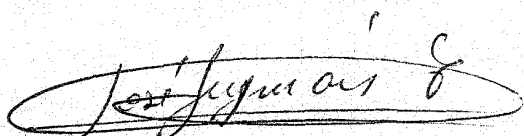


Compañía **COLORPOWER CIA. LTDA.**, en la sesión celebrada el doce de junio del dos mil nueve, resolvió unánimemente autorizar la cesión de ciento cincuenta participaciones sociales de propiedad del señor José Ignacio Guzmán Castro, en favor del señor Alexander Ortega Jiménez, al valor nominal de las mismas. **TERCERO. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos: **A)** Los cónyuges, señor JOSE IGNACIO GUZMAN CASTRO Y MARIA ANGÉLICA MAYGUA VELASTEGUI, por sus propios derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal por ellos conformada, brindándose mutuamente las autorizaciones que para este tipo de actos se requieren, por medio de la presente escritura transfieren al señor Alexander Ortega Jiménez, la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una. **B)** Por su parte el señor Alexander Ortega Jiménez, acepta la cesión realizada a su favor. El valor total por el cual se realiza la cesión antedicha, y que constituye la cuantía del presente instrumento, es de ciento cincuenta dólares, que los cedentes declaran haber recibido del cesionario, a su completa y entera satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro. Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones sociales antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas. Como consecuencia de lo expuesto el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Jaime Vinicio Ortega Jiménez	\$850,00	850	85%
Alexander Ortega Jiménez	\$150,00	150	15%
TOTALES	\$ 1000,00	1000,00	100 %

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para asegurar la validez del presente instrumento”.- (Firmado) Abogado Leonel

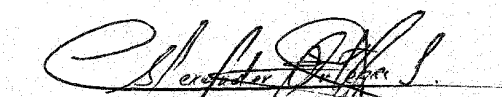
González Andrade, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí el contenido de la minuta, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



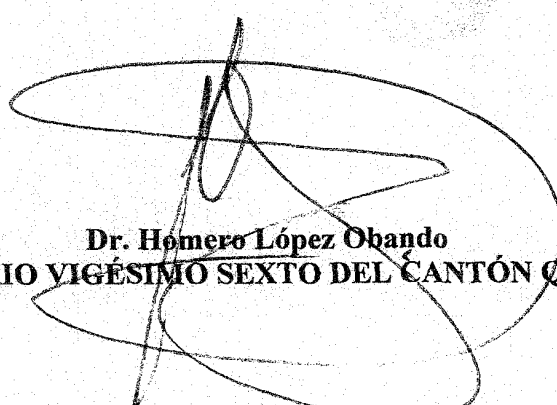
f) Sr. José Ignacio Guzmán Castro
c.c. 020052939-4



f) Sra. María Angélica Mayagua Velastegui
c.c. 170058749-4



f) Sr. Alexander Ortega Jiménez
c.c. 110236193-6



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020052939-4

GUZMAN CASTRO JOSE IGNACIO

21 NOVIEMBRE 1.957

BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

04 2 167 01680

BOLIVAR/GUARANDA

SAN LORENZO 57

Jose Guzman Castro
FIRMA DEL CEDULADO




Jose Guzman Castro
020052939-4

ECUATORIANA***** V4343V1242

CASADO MARIA A HAYGUA

SECUNDARIA EMPLEADO

ABDIAS GUZMAN

THELDA CASTRO

QUITO 19/02/99

19/02/2011

0156971

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

142-0060

GUZMAN CASTRO JOSE IGNACIO

PROVINCIA GUAYAS

PARTE DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 16 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170058749-4
 MAYBIA VELASTEGUI MARIA ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 MAYO 1948
 003-1 0188 00957 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948



Maria Mdo. Guzman

Maria Mdo. Guzman
170058749-4

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO JOSE IGNACIO GUZMAN CASTRO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE MAYBIA
 ESTHER VELASTEGUI
 QUITO 15/10/2002
 15/10/2014
 REN 0320473
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

053-0019 1700587484
 MAYBIA VELASTEGUI MARIA ANGELICA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN ANDRES
 PARACURU

QUITO
 CANTON

16 JUN 2008

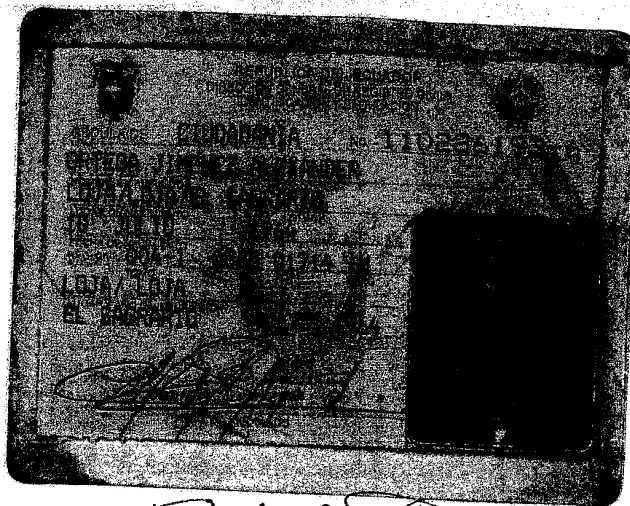
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 41 de la Ley Notarial, doy fé que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a

16 JUN. 2009

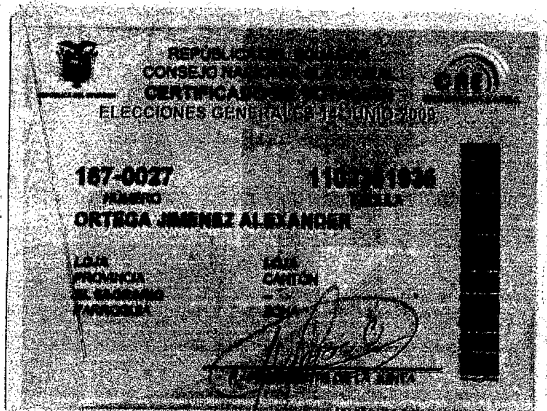
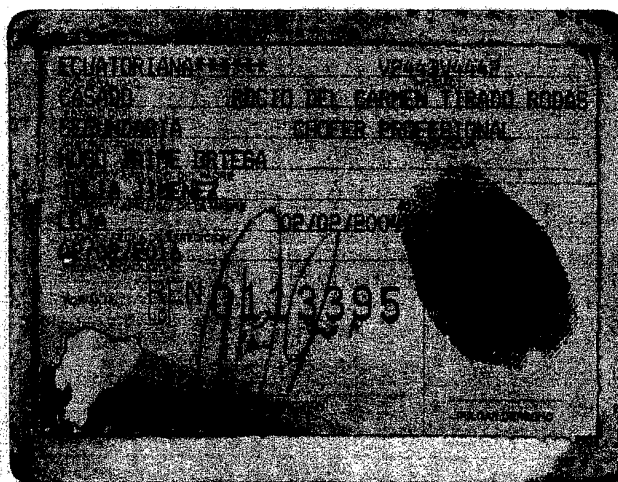
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA





Alexander Ortega J.

110236193-6



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a

16 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA COLORPOWER CIA. LTDA.**

En Quito D.M., a 12 de junio del 2009, siendo las trece horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía **COLORPOWER CIA. LTDA.:**

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Jaime Vinicio Ortega Jiménez	\$850,00	850	85%
Jose Ignacio Guzman Castro	\$150,00	150	15%
TOTALES	\$ 1000,00	1000,00	100 %

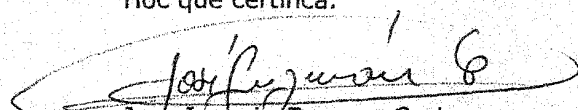
En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

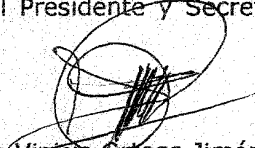
PUNTO ÚNICO: Autorizar la cesión de ciento cincuenta participaciones sociales de propiedad del señor Jose Ignacio Guzmán Castro, en favor del señor Alexander Ortega Jiménez, al valor nominal de las mismas.

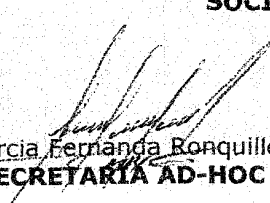
Preside la Junta el señor Jose Ignacio Guzman Castro, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Marcia Fernanda Ronquillo.

Al resolver el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Jose Ignacio Guzman Castro y solicita a la Junta se le autorice la cesión de ciento cincuenta participaciones sociales que poseen en la Compañía, en favor del señor Alexander Ortega Jiménez; sometida la moción a deliberación esta es aceptada por la Junta de manera unánime.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos. Para constancia, firman los socios asistentes, junto con el Presidente y Secretaria Ad-Hoc que certifica.


Jose Ignacio Guzman Castro
SOCIO - PRESIDENTE


Jaime Vinicio Ortega Jiménez
SOCIO

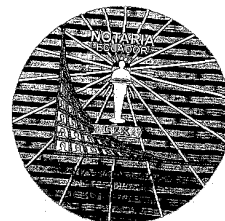
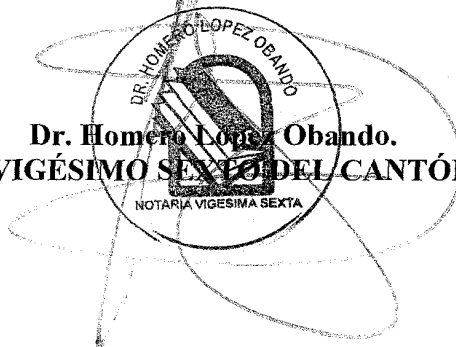

Marcia Fernanda Ronquillo
SECRETARIA AD-HOC

Se otor-

gó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COLORPOWER CIA. LTDA. QUE OTORGAN JOSE IGNACIO GUZMAN CASTRO Y MARIA ANGÉLICA MAYGUA VELASTEGUI A FAVOR DE ALEXANDER ORTEGA JIMÉNEZ**; firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Junio del dos mil nueve.



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

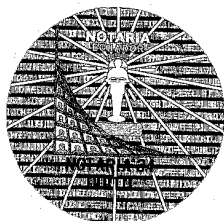


DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- TOME DEBIDAMENTE NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COLORPOWER CIA. LTDA., DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999, LA CESION DE PARTICIPACIONES, CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.-

Quito, a 19 DE JUNIO DEL 2009

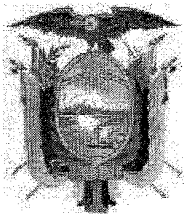
EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1112** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1814, tomo 130, correspondiente a la compañía "**COLORPOWER CIA. LTDA**" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng